**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**

 **(ELECTRÓNICA)**

DICONSA GERENCIA REGIONAL SURESTE

**NÚMERO IA-008VSS001-E19-2022**

**ADQUISICIÓN DE UREA GRADO AUTOMOTRIZ, PARA SER UTILIZADO EN CAMIONES DE MODELO RECIENTE (ARRENDADOS) Y QUE CUENTAN CON EL SISTEMA DE REDUCCIÓN CATALÍTICA SELECTIVA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASIGNADOS A LA GERENCIA REGIONAL SURESTE, UNIDADES OPERATIVAS TUXTLA Y TAPACHULA.**

**Ejercicio 2022**

**OCTUBRE 2022**

**GLOSARIO**

Para los efectos de la presente Invitación Electrónica, deberá entenderse por

**ACUERDO:**

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

**ACUERDO IMSS:**

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, mediante el cual se solicita modificar la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 22-09-2022).

**ALSC**

Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**ÁREA CONTRATANTE:**

Gerencia de la Regional Sucursal a travez de la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. de la Regional Sureste, la facultada en **Diconsa** para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.

**ÁREA REQUIRENTE O TÉCNICA:**

Subgerencia de Operaciones de la Gerencia Regional Sureste de “DICONSA”, S.A. de C.V.

**ÁREA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO:**

Subgerencia de Operaciones de la Gerencia Regional Sureste, de “DICONSA”, S.A. de C.V.

**CFF:**

Código Fiscal de la Federación.

**CLAVE CIECF:**

Clave de identificación electrónica confidencial fortalecida.

**e.firma**

Conjunto de datos asociados a un mensaje, que permiten asegurar la identidad del contribuyente y la integridad (no modificación posterior) del mensaje. Además de contar con un certificado digital expedido por el SAT o por un prestador de servicios de certificación autorizado por Banco de México, esta firma tiene las cualidades de Reconocimiento por el marco legal, Fiabilidad técnica basada en infraestructura de llave o clave pública, otorgando las garantías de Integridad, No repudio, Autenticidad y Confidencialidad**.**

**COMPRANET (CompraNet):**

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; integrando entre otra información por, programas anuales en la materia, registro único de proveedores, las convocatorias y sus modificaciones, las actas de juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, los datos de los contratos y los convenios modificatorios las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las atribuciones señaladas en el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, en específico a las señaladas en el artículo 31, fracción XXV. la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga. Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet. hacienda.gob.mx/web/login.html.

**CONTRATO y/o PEDIDO:**

Acuerdo de voluntades para crear o trnasferir derechos y oblegaciones entre **DICONSA** y el proveedor, mediante el cual se formaliza la adquisición o arrendamientos de bienes muebles, así como la prestación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley, 80 y 81 del Reglamento de la Ley.

**CONVOCANTE:**

DICONSA, S.A. de C.V. Sucursal Sureste

**INVITACION No. IA-008VSS001-E19-2022:**

Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación de los Bienes objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

**DICONSA:**

Diconsa, S.A. de C.V. Gerencia Regional Sureste.

**DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:**

Av. Insurgentes Sur No. 3483 Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldia Tlalpan Código Postal 14020, Ciudad de México.

**DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:**

Km. 4 Carretera Villahermosa a Frontera S/N Ciudad industrial Código Postal 86010, Villahermosa, Tabasco.

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

Coordinación de Administración y Finanzas de **DICONSA**, con números telefónicos (01 993) 353-0400 ext. 71215 y 71225 y correos electrónicos: rdelsmorales@diconsa.gob.mx y jsilvan@diconsa.gob.mx.

**ISR:**

Impuesto sobre la Renta.

**IVA:**

Impuesto al Valor Agregado.

**LEY:**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 20-mayo-2022).

**LICITANTE:**

La persona que participe en el presente procedimiento de Invitación de forma Electrónica.

**NORMA:**

**NOM-116-SCFI-2018** INDUSTRIA AUTOMOTRIZ-ACEITES LUBRICANTES PARA MOTORES A GASOLINA Y DIÉSEL-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DEPRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL.

**OIC:**

Órgano Interno de Control en **DICONSA.**

**PRECIO CONVENIENTE**

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40 % (por ciento), con fundamento en el Articulo 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de DICONSA, S.A. de C.V.

**PRECIO NO ACEPTABLE**

Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, al promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

**PROVEEDOR:**

Persona Física o Moral con quien se formalizará el CONTRATO objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**REGLAMENTO:**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 15-sepl-2022).

**REGLAS:**

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los Servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito del contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**SAT:**

Servicio de Administración Tributaria.

**SECRETARÍA:**

Secretaría de la Función Pública.

**SERVIDORES PÚBLICOS:**

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa.**

**VENTANILLA ÚNICA**

Área de Tesorería en la Sucursal Sureste y Unidades Operativas de **DICONSA** facultada para recepción de documentos y pago de facturas.

**GERENCIA REGIONAL SURESTE:** Carretera Villahermosa Frontera Km. 4 Ciudad Industrial, Código Postal 86010, Villahermosa Tabasco.

**INFORMACIÓN A PARTICULARES**

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del **“ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como el **”ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, lo anterior se hace del conocimiento a los licitantes lo siguiente:

•Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

•Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

• Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante, en la dirección siguiente: Av. Insurgentes Sur No. 3483 Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan Código Postal 14020, Ciudad de México, o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

•A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la **Ventanilla Única Nacional (gob.mx)**, a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

• Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

• A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 y 16 de la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su Reglamento, y para proteger los datos personales de los licitantes, Diconsa, S.A. de C.V. incluye en la presente convocatoria el formato que se localiza como **Anexo 19**, para que los licitantes indiquen cuáles de los documentos presentados contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada.

**1.- DATOS GENERALES**

**DICONSA**, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **Artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I , 42, 43 y 47** de la Ley, **Artículos 77 y 85** de su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; a través de la Gerencia Regional Sureste, ubicada en Km. 4 Carretera Villahermosa a Frontera Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en atención a la requisición de servicio **número 019** celebrará el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica** **No. IA-008VSS001-E19-2022** bajo la modalidad de **pedido abierto**; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

El presente procedimiento de Invitación se realizará de forma Electrónica, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley**, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de **CompraNet** para participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través de **CompraNet**, conforme a las disposiciones que señale el Acuerdo.

* 1. Asimismo, los recursos destinados para la adquisición de los bienes de **Adquisición de Urea Grado Automotriz,** de la presente Invitación, corresponde al programa de gasto corriente de Diconsa para el ejercicio fiscal 2022, iniciando en concordancia con la vigencia del pedido que se adjudique.
	2. Los paticipantes registrados para participar en el presente procedimiento de Invitación deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos del servicio en **idioma español.**
	3. **DICONSA** cuenta con recursos presupuestales en las partidas **26102016**, el cual están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley** y **51 del Reglamento.**
	4. Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación serán presididos por la **C. Olga Josefa Limonchi Palacio,** Encargada del despacho de la Gerencia Regional Sureste y en su ausencia por causa justificada la **Lic. Rocío del Socorro Morales Buelna**, Coordinadora de Administración y Finanzas, previo oficio de designación.

**2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**La Presente Invitación Electrónica,** Tiene porObjeto la Adquisición de **Urea Grado Automotriz,** para la Regional Sureste de DICONSA, S.A. de C.V. y sus Unidades Operativas Tuxtla y Tapachula, a través de un **pedido abierto** tomando en cuenta las características señaladas en el **Anexo 1.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD MÍNIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** |
| 1 | **UREA GRADO AUTOMOTRIZ** para ser utilizado en camiones que cuentan con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), para el parque vehicular de la Unidad Operativa **VILLAHERMOSA** de Diconsa, S.A. de C.V | LITROS | 2,000 | 5,000 |
| 2 | **UREA GRADO AUTOMOTRIZ** para ser utilizado en camiones que cuentan con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), para el parque vehicular de la Unidad Operativa T**UXTLA** de Diconsa, S.A. de C.V | LITROS | 4,000 | 10,000 |
| 3 | **UREA GRADO AUTOMOTRIZ** para ser utilizado en camiones que cuentan con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), para el parque vehicular de la Unidad Operativa **TAPACHULA** de Diconsa, S.A. de C.V. | LITROS | 2,000 | 5,000 |
|  | **TOTAL** |  | **8,000** | **20,000** |

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28, fracción I, primer párrafo de la Ley y Regla 5 de las Reglas, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) de grado de Contenido Nacional.

Los licitantes deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-116-SCFI-2018 que corresponde al bien requerido, ello conforme a lo señalado en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley.

Las características y especificaciones y partida de los bienes, se describen en el **Anexo 1**, de la presente convocatoria a la invitación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán de realizarlo a través de la plataforma CompraNet, esto, con fundamento en el **artículo 26 Bis Fracción II de la Ley,** así como ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente convocatoria y al contenido de la misma; con fundamento en los artículos 34 de la Ley.

**2.1** El proveedor asume la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los bienes solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando DICONSA liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**2.2** La adjudicación se realizará por partida al o los licitantes que cumplan con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **DICONSA**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1 de** la presente Invitación.

Las dos proposiciones solventes cuyos precios sean los más bajos, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

Los licitantes, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados en el último párrafo del artículo 56 de la Ley; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.

**2.3** De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I último párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

**2.4** La Vigencia del pedido será a partir de su adjudicación y hasta el **25 de octubre al 30 de noviembre de 2022**.

De conformidad con lo previsto por el **artículo 84, párrafo quinto del REGLAMENTO**, el inicio de la entrega de los bienes, **podrá ser a partir de su adjudicación y hasta el 18 de noviembre del 2022**, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de la presente invitación.

Por lo que la entrega de los bienes podrá realizarse dentro de los **37 días naturales** posteriores a la adjudicación del pedido

**2.5 Lugar y horario de la entrega de los bienes:** El licitante adjudicado se obliga a entregar los bienes “**Urea Grado Automotriz”** en los lugares siguientes:

**Gerencia Regional Sucursal:** Domicilio Km. 4 Carretera Villahermosa a Frontera S/N Ciudad industrial Código Postal 86010, Villahermosa, Tabasco

**Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez:** Carretera Tuxtla - Chiapa de Corzo Km. 6.2 Código Postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Unidad Operativa Tapachula:** Km. 1.5 Carretera a Puerto Madero, Colonia San Sebastián, C.P. 30790, Tapachula, Chiapas.

**2.6 DICONSA,** a través del área requirente, verificará que los bienes, objeto de la presente Invitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1** de la presente Invitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los bienes, para lo cual, **el proveedor deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con **el Artículo 84 último párrafo del Reglamento.**

**2.7** El pago se realizara conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la ley, por lo que el pago será en una exhibición, vía transferencia electrónica, y dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la recepción de factura en la **Coordinación de Administración de cada Unidad Operativa** para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el Visto Bueno de DICONSA a través del área requirente, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, la factura presentada deberá cumplir con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** y con el Visto Bueno del responsable del área requirente correspondiente. Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, también deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA, descuentos que en su caso otorgue **“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la constancia o comprobación de haber subido la debida factura en el portal de Proveedores de DICONSA ([www.diconsa.gob.mx/proveedores](http://www.diconsa.gob.mx/proveedores)) DICONSA tramitará el pago de los bienes objeto del pedido, de acuerdo a la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia. Las facturas expedidas por el proveedor deberán corresponder a la(s) unidad(es) operativa(s) donde se haya(n) entregado el(los) bien(s), y entregadas en la ventanilla única de la Unidad Operativa.

**2.8** Para el presente procedimiento de Invitación, **DICONSA** **No** otorgará anticipo al proveedor adjudicado.

**2.9** El proveedor adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del pedido objeto de la presente Invitación, al amparo de lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **DICONSA**.

**2.10** Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** **Electrónica**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**2.11 Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**

**DICONSA** determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

1. Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
2. Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Invitación, y
3. Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

**2.12** Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la Invitación, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

**2.13** De conformidad al “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a las empresas participantes realizar su registro en internet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la opción **Registre a su empresa**. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro.

**3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

De conformidad con los **Artículos 29, 33 Bis, 35, 37 y 43 de la Ley y 39, 42 y 77 del Reglamento**, el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica**, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

El presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** es de forma **Electrónica**, por lo que los licitantes **sólo podrán presentar** sus proposiciones a través de **CompraNet**, utilizando medios de identificación electrónica.

En la Invitación de forma electrónica, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo** se realizarán a través de **CompraNet** y **sin la presencia de los licitantes**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el **Artículo 26 Bis fracción II, segundo párrafo de la Ley**.

Asimismo, en el Artículo Único, puntos 14 segundo párrafo y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, establece lo siguiente:

**“14.-**El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la e. **firma** que emite el **Servicio de Administración Tributaria** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

**16.-** Para la presentación y firma de propuestas o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la e. **firma** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales…

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las propuestas o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.”

**3.1 CALENDARIO DE EVENTOS**

**PERIODO DE INVITACIONES:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  **DIA:** | **13** | **MES** | **OCTUBRE** | **AÑO:** | **2022** |
| **FORMA:** | A través del sistema CompraNet |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DIA:** | **19** | **MES** | **OCTUBRE** | **AÑO:** | **2022** | **HORA:** | **10:00** |
| **LUGAR:** | Sala de licitaciones No.1 de DICONSA Gerencia Regional Sureste, ubicada en Km. 4 Carretera Villahermosa a Frontera Colonia Ciudad Industrial CP 86010 Villahermosa, Tabasco. |

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DIA:** | **24** | **MES** | **OCTUBRE** | **AÑO:** | **2022** | **HORA:** | **15:00** |
| **LUGAR:** | Sala de licitaciones No.1 de DICONSA Gerencia Reional Sureste, ubicada en Km. 4 Carretera Villahermosa a Frontera Colonia Ciudad Industrial CP 86010 Villahermosa, Tabasco. |

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIA:** | El pedido se firmará el día **8 de noviembre de 2022.**En el caso que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo. |
| **LUGAR:** | **GERENCIA REGIONAL SURESTE:** en la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en: Km. 4 Carretera Villahermosa a Frontera Colonia Ciudad Industrial CP 86010 Villahermosa, Tabasco. A las 11:00 Hrs. |

Realizada la firma del contrato se deberá formalizar de manera electrónica en el "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet. De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada “formalización de instrumentos jurídicos” y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario oficial de la federación el 18 de septiembre de 2020.

**3.2 JUNTA DE ACLARACIONES**

**NO se llevará a cabo Junta de Aclaraciones**, en términos del artículo 43 fracción V de la LAASSP y 77 Párrafo Sexto del RLAASSP.

Con el objeto de atender las dudas por parte de los participantes a la presente invitación, estas se atenderán por medio del apartado de **Mensajes Unidad Compradora/Licitantes** del Sistema Compranet, las preguntas serán recibidas a mas tardar el **17 de octubre del** **2022 a las 10:00 horas** y la convocante dara las respuestas al día hábil siguiente.

Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos en líneas que anteceden.

Cualquier **modificación a la Invitación**, derivada del resultado de las aclaraciones a la Invitación, será considerada como parte integrante de la propia Invitación y, deberá tomarse en cuenta por los participantes en la elaboración de su propuesta, ello de conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

**3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Conforme a lo establecido en el art. 50, primer párrafo última parte del Reglamento, los licitantes para el envío de las proposiciones mediante medios remotos de comunicación, deberán emplear la **e-Firma,** con independencia de que las proposiciones se encuentren firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello,dichas proposiciones deben enviarse **preferentemente** en formato **PDF o WORD (libre de virus),** de manera nítida y en papel membretado, por medio del programa informático que la Secretaría le proporcione para participar a través de CompraNet.

Los participantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, previo registro ante la Secretaría, conforme a las disposiciones que se señalan en el “ACUERDO”.

**3.3.1** El acto de registro de los participantes se llevará a caboa partir del día de la publicación de la Presente Invitación en el sistema CompraNet, **siendo este el 13 de octubre de 2022** y hasta el día **­­­­­­­­­­­19 de octubre de 2022 antes de las 10:00 horas,** fecha y hora señalada en la presente Invitación para celebrar el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, posterior a dicha hora y fecha no se recibirá ninguna propuesta electrónica.

**3.3.2** Con base a lo marcado en el artículo **34 primer párrafo de la Ley y artículo 47 quinto párrafo de su Reglamento,** los sobres presentados a través de CompraNet serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Sólo se aceptará una propuesta por licitante en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.

**3.3.3** De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, ninguna** de las condiciones contenidas en la Invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**3.3.4** La convocante emitirá un acuse de recibo firmado por la convocante por cada licitante participante donde se asentará los documentos que estos hayan presentado (Anexo 3).

**3.3.5** Con fundamento en el **Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica,

**3.4** La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el orden en que se hayan registrado en el sistema **COMPRANET**, y deberán contener tanto la **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA,** así como la **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, mismas que deberán estar integradas de conformidad con lo establecido en los puntos 4, 5.1 y 5.2 **de la presente Invitación.**

Dicha documentación deberá ser enviada preferentementeen formatos PDF o WORD (libre de virus) para Office versión 2010, si el licitante envía la información en otro tipo de formatos y estos no puedan abrirse, la convocante haría constar dicha situación en el acta respectiva y la propuesta se tendrá por no presenta.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría le proporcione para participar a través de CompraNet.

Los archivos electrónicos que contienen la proposición preferentemente podrán nombrarse mediante la descripción de las partes de la propuesta que conforme a la presente Invitación se solicitan.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

**3.5** Una vez verificado el orden de las **PROPUESTAS,** se procederá a abrir la **bóveda** de **COMPRANET** y se verificará el contenido, se realizará una revisión cuantitativa sin que ello implique la valuación de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su propuesta o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el **Anexo 3** de la Invitación que integra la propuesta que al efecto se recabe para cada licitante, con posterioridad, Diconsa, una vez revisada la documentación presentada se elaborará un acuse de recepción de documentación por cada licitante participante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, posteriormente se llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo. Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de la sección o partidas ofertadas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto”.

En el supuesto de que el día fijado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la plataforma CompraNet presentara fallas para iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones en CompraNet, a tal efecto la Convocante elaborará un documento con la nueva fecha y hora en la que se iniciara o reanudara el acto de presentación y apertura de proposiciones, dicho documento se publicara en la plataforma al momento de su reactivación, para conocimiento de los licitantes.

En el caso del supuesto anterior, **se tendrán por no presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, ajenos a la convocante.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de “DICONSA”.

De conformidad con el artículo 47, antepenúltimo párrafo del REGLAMENTO, en la apertura de las proposiciones, la CONVOCANTE únicamente hará constar la documentación que envío a través de CompraNet cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

**3.6** Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación Pública Nacional hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley** y **Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**

**3.7** Sólo se aceptará una propuesta por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley** y **Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.

**3.8** El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 4** de la presente Invitación.

 Conforme al artículo 35, fracción III de la LEY, la CONVOCANTE levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará constar el importe total de las partidas cotizadas en las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de la misma a través de CompraNet. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos.

**3.9 COMUNICACIÓN DEL FALLO**

El fallo se dará a conocer el día **24 de octubre de 2022, a las 15:00** horas a través de CompraNet en los términos del artículo 37 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 46 de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, relativo a la presente Invitación.

De conformidad con los **Artículos 37 quinto párrafo de la Ley** y **58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación Electrónica, el Fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 7** del **punto 4** de la presente Invitación, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

**3.11 ENTREGA Y FIRMA DEL PEDIDO**

El licitante adjudicado deberá suscribir el contrato en la Coordinación de Administración y Finanzas dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación como **Anexo 5** de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

Realizada la firma del contrato se deberá formalizar de manera electrónica en el "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos " del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet. De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada “formalización de instrumentos jurídicos” y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario oficial de la federación el 18 de septiembre de 2020.

**3.11.1 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.**

Previamente a la formalización del contrato de los servicios respectivos el licitante adjudicado se compromete a entregar en la Coordinación de Finanzas dentro de los **3 días siguientes** hábiles de la notificación del fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

**A) PERSONA MORAL:** Acta Constitutiva y sus reformas.

**PERSONA FÍSICA:** Acta de Nacimiento

**B) PERSONA MORAL:** Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del contrato.

**C) PERSONA MORAL:** Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.

**PERSONA FÍSICA:** Identificación Oficial vigente.

**D) PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Registro Federal de Contribuyentes, **donde se aprecie la actividad empresarial del licitante**, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente Invitación.

**E) PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Comprobante de Domicilio Fiscal, en caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia certificada del contrato de Arrendamiento. (Con un mínimo de antigüedad de 2 meses).

**F) PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Escrito relativo a los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Ver Anexo 7)** de la presente Invitación)

**G) PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Escrito relativo al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Ver Anexo 9)** de la presente Invitación)

**H) PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Escrito de Estratificación. **(Ver Anexo 10)** de la presente Convocatoria)

**I) PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. **(Ver Anexo 11)** de la presente Invitación).

**K) PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Respuesta de opinión emitida por el SAT **en sentido** **POSITIVO,** misma que **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días** respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del Fallo. Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción “mi portal”, con la CIECF aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerán como correos electrónicos del área de Adquisiciones de **DICONSA**, los siguientes correos electrónicos: rdelsmorales@diconsa.gob.mx y jsilvan@diconsa.gob.mx.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones **2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada el 27 de diciembre 2021** en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 6** de la presente convocatoria a la Licitación.

**L) PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Respuesta de opinión emitida por el IMSS en **sentido** **POSITIVO,** misma que **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días,** del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del Fallo. Para lo anterior, solicitará al IMSS documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del Instituto (www.imss.gob.mx), en la opción “Patrones o empresas”, después en “Escritorio Virtual”, donde se registrarán con su **e.firma** y contraseña, aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerán como correos electrónicos del área de Adquisiciones de DICONSA, los siguientes correos electrónicos: rdelsmorales@diconsa.gob.mx y jsilvan@diconsa.gob.mx.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones de las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de seguridad social publicada **el 22 de septiembre de 2022** en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 18** de la presente Invitación.

|  |  |
| --- | --- |
| **M)** | **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Respuesta de opinión emitida por el INFONAVIT en sentido positivo sobre el cumplimiento Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos. Lo anterior se solicita de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el l 28/06/20107, **Anexo 20** |

|  |  |
| --- | --- |
| **N)** | **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u obras especializadas (REPSE).  |

 **3.11.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO**

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley.**

**3.12 PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante adjudicado una vez firmado el pedido correspondiente, deberá cumplir con el suministro de los artículos, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente Invitación y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **DICONSA**, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

1. Por el atraso del surtimiento del pedido, pagará una pena convencional equivalente a cinco por ciento (5 %), aplicando las penas respectivas por cada día hábil de atraso, sobre el monto de los bienes no surtidos; **DICONSA** podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago de la factura correspondiente. sin que la acumulación de esta pena exceda el diez por ciento del importe total del presente contrato. El pago del pedido objeto de la presente Invitación, quedará condicionado proporcionalmente, en su caso al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. Los importes que en su caso resulten de la aplicación de la pena convencional que se imponga al proveedor, se harán efectivos con cargo a los comprobantes fiscales digitales correspondientes pendientes de pago, los cuales no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento establecida en la presente Invitación.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizarán la **C.P. Rocío del Socorro Morales Buelna,** Coordinadora de Administración y Finanzas de la Gerencia Regional Sureste,de **DICONSA, S.A. de C.V.** como **área administradora del pedido**, y la darán a conocer por escrito al proveedor.

Esta pena convencional no descarta que **DICONSA** determine procedente la rescisión administrativa del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **DICONSA**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

Procedimiento de cálculo:



La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **DICONSA.**

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, DICONSA** a través de la **Lic. Rocío del Socorro Morales Buelna,** Coordinadora de Administración y Finanzas de la Gerencia Regional Sureste,quien administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del pedido, por lo que, de no recibir los bienes que se indican en el pedido a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la entrega de los mismos.

* 1. **DEDUCCIONES:**

Con fundamento en el Artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la entrega del pedido objeto del presente procedimiento y que no se sujeten a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 de esta invitación, y/o cláusulas y conceptos que integren el contrato, se aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) sobre el precio unitario de los bienes no surtidos, es decir, que el bien o artículo no cumpla como se indica en el Anexo 1, los cuales serán descontadas de la factura mediante nota de credito elaborada por Diconsa al momento del pago de la factura que ampare dichos servicios, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación; quedando obligado a proporcionarlos sin cargo adicional para Diconsa en un plazo máximo de 5 días hábiles; en caso contrario los servicios no prestados serán descontadas mediante nota de cargo elaborada por Diconsa al momento del pago de la factura que ampare dichos servicios y Diconsa podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la misma; esta deducción no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Procedimiento de cálculo:



Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo de las deducciones correspondientes, la realizarán la **C.P. Rocío del Socorro Morales Buelna,** Coordinadora de Administración y Finanzas de la Gerencia Regional Surestede **DICONSA, S.A. de C.V.** como **área administradora del pedido**, y la dará a conocer por escrito al proveedor.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, DICONSA** a través de la **Coordinación de Administración y Finanzas**, administrará en todo momento y vigilarán el cumplimiento del **PEDIDO** adjudicado, por lo que, en caso de incumplimiento parcial o total del mismo, lo notificarán al **PROVEEDOR** para efectos de subsanar la deficiencia identificada.

* 1. **GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO (ANEXO 23) Y GARANTIA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS (ANEXO 24):**

 **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

Entregar una garantía por la cantidad equivalente al **10%** (**diez por ciento**) del importe máximo del **PEDIDO** antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor **Diconsa, S.A. de C.V.**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas. Conforme a los **artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento,** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del **PEDIDO**, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de **DICONSA**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del **PEDIDO** (antes de I.V.A.), “**EL PROVEEDOR** queda obligado a entregar a **DICONSA** la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del **PEDIDO**.

**EL PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el pedido; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del servicio y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **DICONSA**, previa petición del Administrador del Pedido.

En caso de que **DICONSA** decida prorrogar el plazo para la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a garantizarlos mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del **PEDIDO** por parte de **EL PROVEEDOR** a entera satisfacción de **DICONSA**, la persona designada por **DICONSA** quien es la encargada de la administración y verificación del mismo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **EL PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **PEDIDO**.

 La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

1. La información correspondiente al número de **PEDIDO**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **PEDIDO**.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Señalamiento del nombre, denominación o razón social del **PROVEEDOR**.
4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **PEDIDO**.
5. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la totalidad de los **bienes** hayan sido entregados y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Gerencia de la Regional Sureste** de **DICONSA** y será liberada cuando la totalidad de los **bienes** hayan sido entregados y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Gerencia de de la Regional Sureste**.
6. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice  y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del **PEDIDO**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **PEDIDO** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
7. Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o **PEDIDO** a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
8. Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **PROVEEDOR** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **DICONSA** deberá cancelar la fianza respectiva.

***En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza que son divisibles, el Proveedor acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el pedido correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.***

***En caso de incumplimiento a este punto, se le notificará al Órgano Interno de Control de Diconsa, de conformidad a los artículos 59 y 60 de la Ley.***

**DICONSA** dará como válida la fianza de garantía del **PEDIDO**, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías y con la afianzadora correspondiente.

El **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del **PEDIDO**, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del **PEDIDO** adjudicado.

**DICONSA** determina que, en caso de que el **PROVEEDOR** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del **PEDIDO**.

**DICONSA** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del **PEDIDO**, cuando el **PROVEEDOR** entregue los **BIENES** en forma diferente a lo solicitado en la presente **INVITACIÓN** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

**GARANTÍA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL PEDIDO.**

De conformidad con las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022; el **PROVEEDOR** deberá presentar póliza de garantía para responder de los defectos y vicios ocultos de los **BIENES** de la presente **INVITACIÓN**, conforme al Anexo 23 de la Presente Invitación.

**3.15** **EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA**:

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del PEDIDO cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo DICONSA la facultad potestativa de rescindir el PEDIDO en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley.

***En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza que son divisibles, el Proveedor acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el PEDIDO correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.***

**DICONSA** determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del **PEDIDO.**

 **En caso de incumplimiento a este punto, se le notificará al Órgano Interno de Control de DICONSA, de conformidad a los artículos 59 y 60 de la Ley.**

**3.16 DISPOSICIONES SUPLETORIAS**

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del PEDIDO, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones aplicables.

**3.17 ARBITRAJE**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante del PEDIDO o relativo al PEDIDO, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley.

**3.18 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

DICONSA y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del PEDIDO correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

En caso de incumplimiento por parte de **DICONSA** a los términos o condiciones pactadas en el PEDIDO correspondiente, el proveedor afectado podrá presentar una solicitud ante la Secretaria de la Función Pública efecto de que éste cite a las partes a una audiencia de conciliación, misma que se sustanciará en términos de lo dispuesto por los **Artículos 77 al 79 de la Ley**. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

**3.19 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL**

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del PEDIDO se resolverán ante los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

 **4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES**

**4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

Conforme a lo establecido en el art. 50, primer párrafo última parte del Reglamento, los licitantes para el envío de las proposiciones mediante medios remotos de comunicación, deberán emplear la **e-Firma,** con independencia de que las proposiciones se encuentren firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello, y **preferentemente** en formato **PDF o WORD (libre de virus),** de manera nítida y en papel membretado, la documentación **Legal y Administrativa** que se señala a continuación.

Asimismo, de conformidad con el **artículo 50**, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Si los documentos que integren la documentación **Legal y Administrativa** carecen en su totalidad de folios, esto será motivo de desechamiento de la propuesta.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su **propuesta** **Legal y Administrativa,** solo **anexen el documento requerido** y respetando el orden que se indica, así como la numeración en cada una de las hojas que haga referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en la propuesta, por ejemplo **1** de **50**, **2** de **50**, **3** de **50** y así sucesivamente.

**DOCUMENTO 1** Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el participante o su representante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa,en el que el firmante **manifieste,** **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente Invitación):

**a)** Del participante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el servicio objeto de la presente invitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

**b)** Del representante legal del participante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**DOCUMENTO 2 Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.**

 El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el **Artículo 35 del Reglamento de la Ley.** El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre ó utilizando para tal fin el formato del **Anexo 13** de la presente Invitación.

**DOCUMENTO 3 Documento legible digitalizado del original** de la **identificación oficial Vigente** del participante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).

**DOCUMENTO 4 Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 7** de la presente Invitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

**DOCUMENTO 5 Escrito** de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente Invitación.

**DOCUMENTO 6 Documento legible digitalizado del original** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mismo que **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días** al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, la cual deberá estar relacionada con el servicio objeto de la presente invitación, **(Con emisión actualizada, constancia de situación fiscal).**

Tratándose de personas morales, estas podrán presentar el **documento legible, digitalizado** **del original,** de su acta constitutiva donde se aprecie la actividad empresarial del participante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente invitación.

**DOCUMENTO 7 Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**.

**DOCUMENTO 8 Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos de la **fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,** utilizando para tal fin el formato del **Anexo 9** de la presente Invitación.

**DOCUMENTO 9** Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el participante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

**DOCUMENTO 10** En caso de que el participante se encuentre dentro de la **Estratificación** **de micro, pequeña y mediana empresa**, deberá presentar **bajo protesta de decir verdad** el escrito que se integra como **Anexo 10** de la presente Invitación, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 34 del Reglamento.**

**DOCUMENTO 11 Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos.

**DOCUMENTO 12 Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que la Adsuqisicón de Urea objeto de la presente Invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que DICONSA, S.A. DE C.V. a través del área administradora del pedido verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la Invitación de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del reglamento** y a lo señalado en el **Punto 2.6** de la presente Invitación.

**DOCUMENTO 13 Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que de resultar adjudicado se compromete a entregar dentro de los 3 días hábiles posterior a la notificación del fallo en la Coordinación de Administración y Finanzas, toda la documentación solicitada en el **punto 3.11.1** de esta Invitación.

**DOCUMENTO 14** **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **DICONSA** le haga de su conocimiento con motivo de la contratación de los Servicios, objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del PEDIDO y la Póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **DICONSA.** Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DOCUMENTO 15 Documento legible digitalizado del original** de la constancia deOpinión positiva del **IMSS** respecto de las **Obligaciones en Materia de Seguridad Social**, lo solicitado es en apego a lo que estipula el Anexo Único de las **Reglas de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social** **(Anexo 18).**

 La constancia de opinión positiva **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta**) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

**DOCUMENTO 16 Documento legible digitalizado del original** de la constancia de Opinión positiva emitida por el Sistema de Administración Tributaria **(SAT)** respecto de encontrarse al corriente en el **cumplimiento de obligaciones fiscales**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación** **(Anexo 6).**

 La constancia de opinión positiva **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta**) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

**DOCUMENTO 17 Documento legible digitalizado** **del original** de la constancia de situación fiscal: SIN ADEUDOS O CON GARANTÍA emitida por el **INFONAVIT** sobre el cumplimiento Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (**Anexo 20).**

 La referida constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta**) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente convocatoria a la invitación**.**

**DOCUMENTO 18** **Documento legible digitalizado del original** de la **Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental “CompraNet”.** (Sirva de ejemplo el (**Anexo 17).**

**DOCUMENTO 19** **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde indique cuáles de los documentos presentados contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, utilizándose para tal fin el (**Anexo 19).**

**NOTA:** LOS LICITANTES TENDRÁN QUE ADECUAR EL TEXTO DE LOS DOCUMENTOS DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

**5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

**5.1 PROPUESTA TÉCNICA**

La **propuesta técnica** se elaborará en papel membretado del licitante, y conforme a lo establecido en el art. 50, primer párrafo última parte del Reglamento, los licitantes, para el envío de dicha propuesta mediante medios remotos de comunicación, deberán emplear la **e-Firma,** con independencia de que se encuentren firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se señala.

Los licitantes participantes para la debida integración de su propuesta técnica deberán presentar la documentación preferentemente en **formato** **PDF** **o WORD (libre de virus), de manera nítida y en papel membretado,** así como considerar todos los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su **propuesta** **técnica,** solo anexen el documento requerido respetando el orden que se indica, así como la numeración en cada una de las hojas que haga referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en la propuesta, por ejemplo **1** de **50**, **2** de **50**, **3** de **50** y así sucesivamente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada uno de los documentos que integren la Propuesta Técnica y Económica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Si los documentos que integren la **Propuesta Técnica y Económica** carecen en su totalidad de folios, esto será motivo de desechamiento de la propuesta.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO I** |  | Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas, periodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1**, de esta invitación. |
| **DOCUMENTO II** |  | Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que señale la experiencia y antigüedad en el mercado de los bienes solicitados por Diconsa. |
| **DOCUMENTO III** |  | Manifestación por escrito en papel membretado del participante, firmada por su representante legal, en la que se asegure que los bienes que surtirá, que se encuentran libres de defectos, y cuya caducidad sea de **12 meses** contados a partir de la fecha de entrega del bien, en caso de existir algún defecto o mala calidad del bien, el proveedor adjudicado quede obligado a reponerlos sin cargo adicional para Diconsa en un plazo máximo de 5 días hábiles. |
| **DOCUMENTO IV** |  | Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el participante señale quesu **actividad comercial está relacionada con los bienes objeto de la presente invitación,** que cuenta con la infraestructura los recursos humanos, materiales necesarios, capacidad técnica y financiera requerida para el suministro de los bienes solicitados, cumpliendo con los requerimientos del **Anexo 1.**  |
| **DOCUMENTO V** |  | El participante deberá presentar por escrito firmado por el representante legal de la aceptación del pago por banca electrónica de conformidad con la información del inciso a) del **Anexo 11**; sin menoscabo de convenio de adherirse al programa de Cadenas Productivas de Nafinsa **Anexo 14**El escrito deberá señalar que **los datos proporcionados son correctos por lo que se deslinda a Diconsa de toda responsabilidad**. |
| **DOCUMENTO VI** |  | Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del participante firmada por el representante legal, en la que declare que conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del pedido, a todo su personal destacado a DICONSA para la ejecución de la entraga de los bienes y que acepta quedar obligado con ésta a comprobar dicha afiliación mediante la presentación del pago de cuotas obrero-patronales efectuado al Instituto mexicano del Seguro Social, del cual agregará una copia a la factura de los bienes que proceda para trámite de pago, aceptando expresamente en este documento que en caso de omitir este requisito, no procederá el pago de las facturas que haya presentado a DICONSA para cobro; deslindando a DICONSA de cualquier responsabilidad de la relación obrero-patronal, por lo que DICONSA no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.A este escrito deberá anexar comprobante de pago emitido por el SUA, conteniendo sello bancario, o en su caso, comprobante de transferencia electrónica, de las cuotas obrero-patronales del último bimestre del IMSS.  |
| **DOCUMENTO VII** |  | Escrito preferentemente en papel membretado, en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 65% de grado de contenido nacional. La manifestación referida podrá presentarse en escrito libre o bien utilizando el format del **anexo 21.** |
| **DOCUMENTO VIII** |  | Manifestación escrita en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste que, para la elaboración de los bienes requeridos en la presente convocatoria, cumple con la norma oficiale siguiente: **NOM-116-SCFI-2018**. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley |

DICONSA, S.A de C.V. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados por el licitante.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

**5.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

La **propuesta económica** se elaborará en papel membretado del participante, y conforme a lo establecido en el **art. 50, primer párrafo última parte del Reglamento**, los participantes, para el envío de la propuestamediante medios remotos de comunicación, deberán emplear la **e-Firma,** con independencia de que se encuentren firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la presente Invitación.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de las partidas requeridas por DICONSA, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, y contener además los siguientes datos:

* + - Partida que oferta, descripción sucinta, unidad de medida, cantidad, precio unitario, importe Subtotal, I.V.A. y Total, utilizando preferentemente para este fin el texto del **Anexo 12** de la presente Invitación**.**
		- Así mismo, esta propuesta deberá estar acompañada de su contraparte en formato Excel, resaltando que la ausencia de este en la propuesta no es causa alguna de desechamiento.

Asimismo, de conformidad con el **artículo 50**, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada uno de los documentos que integren la Documentación Económica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

El participante deberá señalar en su propuesta económica que el precio de los servicios ofertados **será fijo durante la vigencia del pedido** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los Servicios a **DICONSA.**

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones **presentadas a través de la plataforma CompraNet**, **podrá optar** entre señalar en el acta respectiva el precio unitario de la partida licitada que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada propuesta, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

De manera enunciativa se señala que la **falta de presentación de alguno de los requisitos** requeridos en los **puntos 4.1, 5.1 y 5.2** de la presente Invitación será causa de **desechamiento** de la propuesta en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta. A excepción de los documentos **7 y 18** solicitados en el **punto 4**.1

**6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DEL PEDIDO**

Para adjudicar el pedido, el participante deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran esta Invitación.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **a)** | En la presente Invitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de “**Cumple**” o “**No Cumple**”. |
| **b)** | Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el PEDIDO. El licitante adjudicado deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en la presente Invitación. |
| **c)** | Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la Invitación y sus Anexos. |
| **d)** | Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre si, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes. |
| **e)** | En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **DICONSA** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**. |
| **f)** | En caso de empate en la propuesta económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: ***“para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”*** |
| **g)** | De subsistir el empate en la propuesta económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54, primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:*“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.**En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.**Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la Licitación Púbica Nacional, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.”* |
| **h)** | No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **DICONSA** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen de contratación de los “SERVICIOS” ofertado sea menor al 100% de la cantidad o volumen mínimo solicitado por DICONSA.DICONSA podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de DICONSA. |

**6.1 ASPECTOS A EVALUAR.**

 **6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO**

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4.1** de la presente Invitación inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad, con excepción de los documentos que son opcionales.

**6.1.2 TÉCNICO**

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente Invitación, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto** **5.1** de la presente Invitación, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

**No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.**

Para esta evaluación, la **Coordinación de Administración y Finazas** elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Invitación, y determinará si las propuestas cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

**6.1.3 ECONÓMICO**

Solo serán evaluadas las propuestas económicas de los licitantes que hayan cumplido con la documentación legal – administrativa solicitada en el **punto 4.1**, así como con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto** **5.1** y en el **Anexo 1**,de la presente Invitación.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **DICONSA** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente y el total más bajo considerando el aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente Invitación.

Los licitantes deberán presentar un precio para cada servicio cotizado, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que Diconsa únicamente pagará el precio ofertado por el licitante adjudicado, más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una propuesta solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **DICONSA**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **DICONSA**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de la Ley**.

**I) DICONSA** considerará como **precio NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, al precio que resulta de sumar un **10%** al precio que se obtiene después de sacar el **promedio** de las ofertas presentadas en la presente Invitación, para tal efecto, **se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso A, Fracción II del Reglamento**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

**a)** Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Invitación que se aceptaron técnicamente.

**b)** El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

**c)** El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se le **sumará** el **10%** previsto. Cuando **algún precio ofertado** **sea superior al resultado** de ésta última operación, éste precio será considerado como **NO ACEPTABLE**.

**II) DICONSA** considerará que el **PRECIO ES CONVENIENTE** por que se encuentra por arriba al obtenido después de restar el **40%** al **promedio resultante de los precios que se observan como preponderantes en las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso B del Reglamento**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

**a)** Se tomarán los precios preponderantes de las proposiciones **aceptadas técnicamente** en la presente Invitación, porque se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

**b)** De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se **tomará el promedio** de los **dos** que contengan los precios más bajos;

**c)** Al **promedio** señalado en el inciso anterior se le restará el **40%** fijado, y

**d)** Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada en este apartado serán considerados **precios convenientes**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 último párrafo del Reglamento**, los precios que **DICONSA** deseche en términos de lo dispuesto en los numerales **I)** y **II)** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el PEDIDO** al licitante **cuya propuesta contenga dichos precios.**

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso de que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.**

**6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Invitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la propuesta.
2. Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.
3. Cuando presenten documentos alterados, tachados, con enmendaduras o ilegibles.
4. Cuando se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los Servicios solicitados en la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
5. En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.
6. Cuando presenten más de una propuesta.
7. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.
8. Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptable.
9. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.
10. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
11. Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
12. **La falta de la firma Digital (**e.**firma)** del licitante o en su caso de su Apoderado o Representante Legal en aquellos documentos que así lo requieran.
13. Los licitantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
14. Cuando los documentos que integran la propuesta y aquéllos distintos a ésta, carezca en su totalidad de folios en todas y cada una de las hojas que la integran.
15. La falta de presentación de alguno de los requisitos requeridos en los **puntos 4, 5.1 y 5.2** de la presente Invitación

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **DICONSA** podrá proceder a su devolución o destrucción.

**6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.**

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO son motivo para desechar la propuesta:

 **a)** El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;

 **b)** El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;

 **c)** El omitir presentar el **Documento 7 (correo electrónico)** señalado en el **punto 4.1** de la presente Invitación;

 **e)** El omitir presentar el **Documento 18 (RUPC)** señalado en el **punto 4.1** de la presente Invitación.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

**7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

**7.1** Para cada uno de los actos señalados en los **puntos** **3.2, 3.3 y 3.10,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los participantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido.

Dichas actas se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los participantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico los participantes se tendrán por notificados por los medios remotos de comunicación electrónica cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica del Sistema CompraNet.

**8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN**

**8.1 MARCO NORMATIVO**

Los licitantes al participar en la presente Invitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Invitación y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente Invitación, el PEDIDO y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho PEDIDO, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el **Artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

Asimismo, en caso de discrepancia entre la Invitación y el PEDIDO, prevalecerá lo establecido en la Invitación, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

|  |  |
| --- | --- |
| **8.2** | **MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.** |
|  | **DICONSA** podrá modificar la Invitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los participantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet. |
| **8.3** | **SUSPENSIÓN DE LA INVITACION.** |
|  | **DICONSA** podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:1. En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
2. Cuando concurran razones de interés general.
3. Cuando así lo determine la Secretaría o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones. |
| **8.4** | **CANCELACIÓN DE LA INVITACION.** |
|  | De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos: 1. En caso fortuito o fuerza mayor.
2. En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **DICONSA**.
 |
| **8.5** | **IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.** |
|  | Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.  |
| **8.6** | **MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.** |
|  | Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano $**).  |
| **8.7** | **IMPUESTOS Y DERECHOS** |
|  | **Diconsa** pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su propuesta económica deberá indicar desglosado dicho impuesto. |
| **8.8** | **INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS** |
|  | No habrá modificación a los precios ofertadas por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el PEDIDO al licitante adjudicado.Con base en lo anterior, los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características del PEDIDO que requiere **Diconsa**, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y del PEDIDO respectivo. |
| **8.9** | **VIGENCIA DE LA PROPUESTA.** |
|  | De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley**, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación.La propuesta económica será firme desde la apertura de la propuesta y hasta el vencimiento de la Póliza, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad. |
| **8.10** | **CONDICIONES DE PAGO.** |
|  | No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta Invitación.El pago de los bienes será en una sola exhibición y no excederá de 20 días naturales contados a partir de la recepción de factura en la Ventanilla Única para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el Visto Bueno de Diconsa a través del área requirente.Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar los requisitos que se detallan en el Anexo 11.El pago se realizará mediante transferencia electrónica, y será a través de la institución bancaria BBVA–BANCOMER, o a petición del participante podrá ser transferida a la institución que él indique, en la inteligencia de que esta se reflejará en su estado de cuenta al día siguiente de efectuada la transacción financiera. 8.10.1 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVASCon base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, DICONSA hace una atenta Invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el Anexo 14 “CADENAS PRODUCTIVAS” podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: [http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenas-producivas.html](http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del%20gobierno-federal/cadenas-producivas.html)La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo. |
| **8.11** | **IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.** |
|  | En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. |
| **8.12** | **IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS O PEDIDOS.** |
|  | No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato o pedido alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.  |
| **8.13** | **DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.** |
|  | Se declarará desierta la presente Invitación cuando:  |
|  | 1. Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
 |
|  | 1. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Invitación que afecten directamente la solvencia.
2. Cuando los precios unitarios presentados en las proposiciones económicas para las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante.
 |

**e)** Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnan los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Invitación.

**f)** Cuando ningún licitante presente proposiciones para las partidas, o las presentadas sean desechadas por no cumplir, ésta se declarará desierta. El precio cotizado por los licitantes para la(s) partida(s) requerida(s), no sea aceptable y/o conveniente para Diconsa.

|  |  |
| --- | --- |
|  | De conformidad con el **Artículo 43 último párrafo de la Ley**, en el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones. |
| **8.14** | **ADJUDICACIÓN.**La adjudicación será por el total de la única partida al participante cuya propuesta resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por Diconsa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.La convocante realizará la evaluación de las propuestas económicas de los participantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos. Posteriormente se analizará comparativamente el precio total de los bienes ofertados por los participantes, para determinar el importe de la propuesta solvente más baja para Diconsa. De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la Invitación y el pedido se adjudicará al participante que presente la propuesta solvente con el costo total más bajo, porque su precio resulto ser Aceptable y Conveniente a fin de garantizar las mejores condiciones para Diconsa.Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el inciso f) y g) del punto 6 de la presente Invitación. |
|  |  |
|  | Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas motivadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto o importe total del pedido o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificación a su pedido vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos de los **Artículos 47 Último Párrafo y 52 de la Ley**.Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el pedido, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello. |
| **8.15** | **CANCELACIÓN, RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.** |
|  | **DICONSA** podrá iniciar el procedimiento de rescisión y cancelación del pedido derivada de la presente Invitación, en cualquier momento cuando el participante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:1. Si el proveedor es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
2. Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía en el plazo establecido en el **Artículo 48 último párrafo de la Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del PEDIDO, serán a su cargo.
3. Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de los bienes en el plazo establecido en la presente Invitación.
4. Si el proveedor proporciona los bienes con características distintas a las ofertadas.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante. |
| **8.16** | **INCONFORMIDADES.**Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020, contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. |
|  | Así mismo podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan, Código Postal 14020, Ciudad de México. |
| **8.17** | **PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** |
|  | Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes que se ofrezcan y entreguen a **DICONSA** infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor. |

**8.18 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES**

El personal operario que preste sus servicios licitados, será contratado por el licitante adjudicado siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante adjudicado conviene y se obliga a deslindar a **Diconsa** de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto de la presente Invitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del proveedor.

El licitante adjudicado conviene y se obliga a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la entrega de los servicios, deberá contar con su inscripción y registro vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando **Diconsa** se los requiera. Así también mostrar evidencia, en el supuesto de que haya, cambios o bajas del personal a cargo del licitante adjudicado.

CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

DICONSA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados y los licitantes se obligan a conservar dicha información, incluyendo la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta. Lo anterior a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del OIC, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

**9.- SANCIONES**

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

**10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Atendiendo el oficio No. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 15** de la presente Invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1. Dirección de Administración y Recursos Humanos de **DICONSA**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

**11.- NOTA INFORMATIVA**

El **Anexo 16** de la presente Invitación presenta una **“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

**ARQ. OLGA JOSEFA LIMONCHI PALACIOS**

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE

**RELACIÓN DE ANEXOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ANEXOS |  | DESCRIPCIÓN |
| ANEXO 1 | DOCUMENTO | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN |
| ANEXO 2 | FORMATO | NO APLICA |
| ANEXO 3 | FORMATO | LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES |
| ANEXO 4 | FORMATO | ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA |
| ANEXO 5 | DOCUMENTO | MODELO DE PEDIDO |
| ANEXO 6 | DOCUMENTO | CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN |
| ANEXO 7 | FORMATO | NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO |
| ANEXO 8 | FORMATO | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD |
| ANEXO 9 | FORMATO | NO ENCONTRARSE EN SUPUESTOS FRACC. IX ART. 49 DE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. |
| ANEXO 10 | FORMATO | ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES |
| ANEXO 11 | DOCUMENTO | REQUISITOS PARA PAGOS A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA |
| ANEXO 12 | FORMATO | PROPUESTA ECONÓMICA |
| ANEXO 13 | FORMATO | ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA |
| ANEXO 14 | DOCUMENTO | PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS |
| ANEXO 15 | FORMATO | ENCUESTA DE TRANSPARENCIA |
| ANEXO 16 | DOCUMENTO | NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) |
| ANEXO 17 | DOCUMENTO | COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL “COMPRANET”. (SIRVA DE EJEMPLO EL ANEXO 17) |
| ANEXO 18 | DOCUMENTO | REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DESEGURIDAD SOCIAL |
| ANEXO 19 | DOCUMENTO | INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL |
| ANEXO 20 | DOCUMENTO | REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS |
| ANEXO 21 | FORMATO | CUMPLIMIENTO DE CONTENIDO NACIONAL DE BIENES OFERTADOS |
| ANEXO 22 | FORMATO | RESULTADO DE CALCULO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS  |
| ANEXO 23 | FORMATO | GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO  |
| ANEXO 24 | FORMATO | GARANTIA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS |

**ANEXO TÉCNICO**

**(ANEXO 1)**

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD MÍNIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** |
| 1 | **UREA GRADO AUTOMOTRIZ** para ser utilizado en camiones que cuentan con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), para el parque vehicular de la Unidad Operativa **VILLAHERMOSA** de Diconsa, S.A. de C.V | LITROS | 2,000. | 5,000. |
| 2 | **UREA GRADO AUTOMOTRIZ** para ser utilizado en camiones que cuentan con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), para el parque vehicular de la Unidad Operativa T**UXTLA** de Diconsa, S.A. de C.V | LITROS | 4.000. | 10,000. |
| 3 | **UREA GRADO AUTOMOTRIZ** para ser utilizado en camiones que cuentan con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), para el parque vehicular de la Unidad Operativa **TAPACHULA** de Diconsa, S.A. de C.V. |  LITROS | 2,000. | 5,000. |
|  | **TOTAL** |  | **8,000** | **20,000** |

**I.- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:**

**Descripción:**

Disolución acuosa de urea de alta pureza para vehículos diesel, equipados con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva **(SCR= Delective Catalytic Reduction)**. La disolución tiene como función reducir, por interacciones químicas, las emisiones dañinas de óxido de nitrógeno producidas por motores diesel.

 **Aplicación:**

Se carga en el depósito del vehículo independiente del diesel y es dosificado en pequeñas cantidades al flujo de los gases de escape reaccionando con óxido de nitrógeno para formar nitrógeno y agua. Es de esta forma en que la Urea contribuye a la disminución de las emisiones contaminantes y dañinas a la salud.

**Beneficios en el Uso de la Urea Grado Automotríz:**

Reduce las emisiones de Óxidos de Nitrógeno
No es toxico
No es inflamable
No peligroso
Muy fácil de usar
Producto Ecológico ya que contribuye a la disminución de las emisiones contaminantes

**Especificaciones:**

Los bienes a adquirir deberán contar por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento (65%) de contenido nacional, ello conforme a las Reglas de integración de los bienes, y a la norma oficial mexicana **NOM-050-SCFI-2004 “INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS”.**

**El sistema SCR** cuenta con un depósito especial para la **urea**, independiente al del combustible, desde ahí **se inyecta al tubo de escape**y con ayuda de la temperatura (180°C)**se convierte en gas amoniaco**, posteriormente este gas **se combina con el contaminante óxido de nitrógeno**(Nox) y **se envía al catalizador** donde finalmente **se transforma en nitrógeno atmosférico y vapor de agua**(amigable al medio ambiente) y se libera a través del escape.

**II.- USO:**

DICONSA, S.A. DE C.V., requiere la UREA GRADO AUTOMOTRIZ, para ser utilizado en su flota vehicular (Arrendada), de modelo reciente, y que cuentan con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva, como son los camiones tipo:

TRACTOCAMIÓN

CAMIÓN TIPO TORTON

CAMIÓN TIPO RABÓN

CAMIÓN LIGERO 3.5 TONELADAS

**III.- PRESENTACIÓN:**

Garrafa de 20 Litros

Tambor de 200 Litros

**IV.- LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:**

* En la Coordinación de Operaciones de la Unidad Operativa Villahermosa, cita en Km. 4, Carretera Villahermosa a Frontera, Ciudad Industrial, Código Postal 86010, en Villahermosa Tabasco;
* En la Coordinación de Operaciones de la Unidad Operativa Tuxtla: cita en carretera Tuxtla - Chiapa de Corzo, km 6.2 Código Postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
* En la Coordinación de Operaciones de la Unidad Operativa Tapachula: cita en Km. 1.5 carretera a Puerto Madero, Col. San Sebastián Código Postal 30790 Tapachula, Chiapas,

|  |
| --- |
| **V.- CONDICIONES DE PAGO.** |
| No se otorgan anticipos al o los participantes ganadores.El pago por el suministro del producto a cotizar será en 3 exhibiciones (uno por cada unidad operativa) y no excederá de 20 días naturales contados a partir de la recepción de factura impresa, en formato PDF, XML y verificación del SAT en la Jefatura de la Unidad de Logística y Transportes en un horario de 8:30 a 12:00 horas los días lunes de cada semana.En la presentación de las facturas a cobro, por el suministro del producto, el proveedor ganador deberá de presentar ésta, detallando el costo del producto a precio unitario y total, de acuerdo a los costos y conceptos detallados en las cotizaciones presentadas en sus propuestas.  |

**ANEXO 2**

**NO APLICA**

**ANEXO 3**

**Lista de verificación para revisar proposiciones**

|  |  |
| --- | --- |
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No.**  | **Fecha:** |

| **DOCUMENTO** | **DESCRIPCIÓN** | **ENTREGA** |
| --- | --- | --- |
| **SI** | **NO** |
|  | **PUNTO 4.1 DE LA INVITACIÓN, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA** |  |  |
| DOCUMENTO 1 | Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el participante o su representante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa,en el que el firmante **manifieste,** **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente Invitación):**a)** Del participante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el servicio objeto de la presente invitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y**b)** Del representante legal del participante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. |  |  |
| DOCUMENTO 2 | **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.**El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el **Artículo 35 del Reglamento de la Ley.** El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre ó utilizando para tal fin el formato del **Anexo 13** de la presente Invitación. |  |  |
| DOCUMENTO 3 | **Documento legible digitalizado del original** de la **identificación oficial Vigente** del participante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional). |  |  |
| DOCUMENTO 4 | **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 7** de la presente Invitación.La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley. |  |  |
| DOCUMENTO 5 | **Escrito** de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente Invitación. |  |  |
| DOCUMENTO 6 | Documento legible digitalizado del original del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mismo que NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, la cual deberá estar relacionada con el servicio objeto de la presente invitación, (Con emisión actualizada, constancia de situación fiscal).  Tratándose de personas morales, estas podrán presentar el documento legible, digitalizado del original, de su acta constitutiva donde se aprecie la actividad empresarial del participante , misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente invitación.. |  |  |
| DOCUMENTO 7 | **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**. |  |  |
| DOCUMENTO 8 | **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos de la **fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,** utilizando para tal fin el formato del **Anexo 9** de la presente Invitación. |  |  |
| DOCUMENTO 9 | Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el participante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**. |  |  |
| DOCUMENTO 10 | En caso de que el participante se encuentre dentro de la **Estratificación** **de micro, pequeña y mediana empresa**, deberá presentar **bajo protesta de decir verdad** el escrito que se integra como **Anexo 10** de la presente Invitación, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 34 del Reglamento.** |  |  |
| DOCUMENTO 11 | **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos. |  |  |
| DOCUMENTO 12 | Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, donde manifieste que los Servicios, objeto de la presente Invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que DICONSA, S.A. DE C.V. a través del área administradora del pedido verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de la Invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del reglamento y a lo señalado en el Punto 2.6 de la presente Invitación. |  |  |
| DOCUMENTO 13 | **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que de resultar adjudicado se compromete a entregar dentro de los 3 días hábiles posterior a la notificación del fallo en la Coordinación de Finanzas, toda la documentación solicitada en el **punto 3.11.1** de esta Invitación. |  |  |
| DOCUMENTO 14 | **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el participante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **DICONSA** le haga de su conocimiento con motivo de la contratación de los Servicios, objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del PEDIDO y la Póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **DICONSA.** Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |  |  |
| DOCUMENTO 15 | **Documento legible digitalizado del original** de la constancia deOpinión positiva del **IMSS** respecto de las **Obligaciones en Materia de Seguridad Social**, lo solicitado es en apego a lo que estipula el Anexo Único de las **Reglas de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social** **(Anexo 18).**La constancia de opinión positiva **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta**) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación. |  |  |
| DOCUMENTO 16 | **Documento legible digitalizado del original** de la constancia de Opinión positiva emitida por el Sistema de Administración Tributaria **(SAT)** respecto de encontrarse al corriente en el **cumplimiento de obligaciones fiscales**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación** **(Anexo 6).**La constancia de opinión positiva **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta**) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación. |  |  |
| DOCUMENTO 17 | Documento legible digitalizado del original de la constancia de situación fiscal: **SIN ADEUDOS O CON GARANTÍA** emitida por el INFONAVIT sobre el cumplimiento Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (Anexo 20). La referida constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente convocatoria a la invitación. |  |  |
| DOCUMENTO 18  | Documento legible digitalizado del original de la Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas **(RUPC)** del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental “CompraNet”. (Sirva de ejemplo el (Anexo 17). |  |  |
| DOCUMENTO 19 | Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el participante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, donde indique cuáles de los documentos presentados contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, utilizándose para tal fin el (Anexo 19). |  |  |
|  | **PUNTO 5.1 DE LA INVITACIÓN PROPUESTA TÉCNICA** |  |  |
| DOCUMENTO I | Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas, periodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1**, de esta invitación. |  |  |
| DOCUMENTO II | Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que señale la experiencia y antigüedad en el mercado de los bienes solicitados por Diconsa. |  |  |
| DOCUMENTO III | Manifestación por escrito en papel membretado del participante, firmada por su representante legal, en la que se asegure que los bienes que surtirá, que se encuentran libres de defectos, y cuya caducidad sea de **12 meses** contados a partir de la fecha de entrega del bien, en caso de existir algún defecto o mala calidad del bien, el proveedor adjudicado quede obligado a reponerlos sin cargo adicional para Diconsa en un plazo máximo de 5 días hábiles. |  |  |
| DOCUMENTO IV | Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que el participante señale quesu **actividad comercial está relacionada con los bienes objeto de la presente invitación,** que cuenta con la infraestructura los recursos humanos, materiales necesarios, capacidad técnica y financiera requerida para el suministro de los bienes solicitados, cumpliendo con los requerimientos del **Anexo 1.**  |  |  |
| DOCUMENTO V | El participante deberá presentar por escrito firmado por el representante legal de la aceptación del pago por banca electrónica de conformidad con la información del inciso a) del **Anexo 11**; sin menoscabo de convenio de adherirse al programa de Cadenas Productivas de Nafinsa **Anexo 14**El escrito deberá señalar que **los datos proporcionados son correctos por lo que se deslinda a Diconsa de toda responsabilidad**. |  |  |
| DOCUMENTO VI | Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del participante firmada por el representante legal, en la que declare que conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del pedido, a todo su personal destacado a DICONSA para la ejecución de la entraga de los bienes y que acepta quedar obligado con ésta a comprobar dicha afiliación mediante la presentación del pago de cuotas obrero-patronales efectuado al Instituto mexicano del Seguro Social, del cual agregará una copia a la factura de los bienes que proceda para trámite de pago, aceptando expresamente en este documento que en caso de omitir este requisito, no procederá el pago de las facturas que haya presentado a DICONSA para cobro; deslindando a DICONSA de cualquier responsabilidad de la relación obrero-patronal, por lo que DICONSA no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.A este escrito deberá anexar comprobante de pago emitido por el SUA, conteniendo sello bancario, o en su caso, comprobante de transferencia electrónica, de las cuotas obrero-patronales del último bimestre del IMSS.  |  |  |
| DOCUMENTO VII | Escrito preferentemente en papel membretado, en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 65% de grado de contenido nacional. La manifestación referida podrá presentarse en escrito libre o bien utilizando el format del **anexo 21** |  |  |
| DOCUMENTO VIII | Manifestación escrita en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste que, para la elaboración de los bienes requeridos en la presente convocatoria, cumple con la norma oficiale siguiente: **NOM-116-SCFI-2018**. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley |  |  |
|  | **PUNTO 5.2 DE LA INVITACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** |  |  |
| ÚNICO | PROPUESTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO 12 |  |  |

ANEXO 4

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**No. DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

|  |  |
| --- | --- |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: |  |
| DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO |  |
| COLONIA: | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: |
| CÓDIGO POSTAL: | ENTIDAD FEDERATIVA |
| TELÉFONOS: | FAX: |
| CORREO ELECTRÓNICO: |  |
| NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: |
| FECHA: |  |
| NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA |
| RELACION DE ACCIONISTAS |  |
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) |
| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: |  |
| REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: |  |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: |  |
| DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: |
| ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO | FECHA: |
| NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: |

 **PROTESTO LO NECESARIO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

**ANEXO 5**

**MODELO DEL PEDIDO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE UREA GRADO AUTOMOTRIZ**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE DICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA **ARQ. OLGA JOSEFA LIMONCHI PALACIO**, GERENTE DE SUCURSAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DICONSA, S.A. DE C.V., EN ADELANTE **“DICONSA”** Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

* **ANTECEDENTES**

Que, de acuerdo a los estatutos sociales, “DICONSA” tiene por objeto: I. Coadyuvar, el desarrollo de la autosuficiencia y segurida alimentaria de la población más necesitada del país; II. Coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin que se satisfaga la demanda de la población que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, y mediante su participación organizada.

DICONSA como empresa de participación estatal mayoritaria de interés social, tiene como propósito garantizar el abasto de alimentos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a los precios más bajos respecto de las tiendas privadas de la zona y satisfacer la demanda de la población que se encuentra en situación de marginación y pobreza. La red de tiendas DICONSA son expendios atendidos por miembros de las comunidades con las que se mantiene permanente comunicación para considerar sus necesidades locales y/o regionales y asegurar el abasto de alimentos básicos, sanos y nutritivos.

Las reglas de operación del Programa de Abasto Rural operado por DICONSA S.A. de C.V., encomienda a la Institución diversas acciones como son:

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

Facilitar el acceso físico o económico a productos básicos y complementarios económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna, en localidades de alta o muy alta marginación.

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a la población que se encuentre en localidades que tengan al menos alguna de las siguientes características:

Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a datos oficiales, que no cuenten con un servicio de abasto local suficiente.

* **DECLARACIONES**

**I. “DICONSA”** declara que:

**I.1** Es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de acuerdo con los artículos 3, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública número **40,071** de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público número 113 del Distrito Federal, sectorizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme al artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Mediante Escritura Pública número **73,695** de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **“DICONSA”**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

Por Escritura Pública número **73,703** de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“DICONSA”**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

Por Escritura Pública número **73,766** de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidoa e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

**I.2** Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número **98,440**.

**I.3** Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

**I.4** **La Arq. Olga Josefa Limonchi Palacio,** Gerente de Sucursal, con R.F.C **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número **66,941**, Libro **391**, de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Lic. David Malagón Bonilla, Titular de la Notaría Pública número 113 de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.5** De conformidad con el Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento la **C. C.P. ROCÍO DEL SOCORRO MORALES BUELNA**, con R.F.C **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.6** De conformidad con el Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C.**, con R.F.C **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

**I.7** Para el cumplimiento de sus funciones, la XXXXXXXXXXXX**,** área responsable de su ejecución y cumplimiento, mediante oficio **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de fecha **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** solicito se lleve a cabo la adquisición de los **BIENES** objeto de este instrumento**,** anexando para ello la requisición número **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**I.8** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** Electrónica de carácter **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, para la Adquisición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su **“REGLAMENTO”**, lo cual fue notificado a **“EL PROVEEDOR”** mediante Fallo emitido el día **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**I.9** **“DICONSA”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, afectando las partidas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de acuerdo a las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestal No. de Folio **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de fecha **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y Folio **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de fecha **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**I.10** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A.**

**I.11** Tiene establecido su domicilio en **Km. 4, Carretera Villahermosa a Frontera, Ciudad Industrial, CP. 86010, Villahermosa, Tabasco.,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Es una empresa constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos originalmente bajo la denominación social \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, lo cual se acredita en términos de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaría No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad en el Folio Mercantil No. \_\_\_\_\_ el día \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Mediante escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, se hizo constar la transformación a \_\_\_\_\_\_.

Dentro de las actividades de su objeto social se encuentra, entre otras: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.2 Comparece representada en este acto por su \_\_\_\_\_\_ Legal, el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia hasta el \_\_\_\_\_. Asimismo, que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este instrumento, según escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaría No. \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad en este acto, que las facultades conferidas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha.

**II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“DICONSA”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“DICONSA”** la adquisición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1 que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(Indicar la cantidad en letra) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por $\_\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra),y un monto máximo de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (Indicar la cantidad en letra).más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a $\_\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de XXXXXXXXXXX por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. –** **FORMA Y LUGAR DE PAGO**. **“DICONSA”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (DFDI) o factura electrónica por “DICONSA”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la declaración 1.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El precio será fijo durante la vigencia del contrato celebrado; esto conforme a lo establecido en el artículo 51 primer párrafo de LAASSP, por tanto **“DICONSA”** pagará el costo del bien adquirido dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación del CFDI, este pago se realizará posterior a la entrega del bien en los términos del contrato, se entregará constancia de entera satisfacción de entrega del bien.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”,** en caso del que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración **I.3**.

Para la realización del pago de los bienes entregados, es necesario presentar la siguiente información:

* Formato de Constancia de recepción del bien, a entera satisfación de DICONSA.
* Original de factura emitida con los datos correctos de DICONSA.
* Impresión de XML.

El Pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 primer párrafo de la LAASSP, la fecha del mismo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de las facturas.

**“DICONSA”**, a través de la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** se encargará de realizar el trámite interno para su pago, por tanto, las facturas deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; los cuales deberán ser autorizados por la **\_\_\_\_\_\_\_\_** como aceptación del bien, basados en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, presentados por “**EL PROVEEDOR”**.

El pago por el “bien”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir, o podrá autorizar a **“DICONSA”** que se realicen los descuentos correspondientes en el Comprobante Fiscal Digital, en el entendido del supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva de garantía de cumplimiento.

Una vez que **“DICONSA”** apruebe y acepte el bien y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

* Nombre del Banco: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Número de Cuenta Bancaria: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* CLABE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* *Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria:* ***XXXXXXXXXXX***

Para el caso en que se realicen pagos en exceso, se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **LAASSP**.

En caso de que la factura entregada por **“EL PROVEEDOR”** para su pago presente errores o deficiencias, **“DICONSA”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“DICONSA”.**

**CUARTA. – VIGENCIA DE “EL CONTRATO”.** **“EL CONTRATO”** comprenderá una vigencia considerada a partir del día **\_\_** de \_\_\_\_ de 2022y hasta el **\_\_\_** de \_\_\_\_\_ de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de la “DICONSA” podrá ampliarse el suministro de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el articulo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizara mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP,** **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la modificación respectiva de las garantía de cumplimiento del contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“DICONSA”,** se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“DICONSA”,** no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”.**

**SEXTA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II de la LAASSP, y 103 de su RLAASSP y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del contrato, para lo cual, se obliga a entregar dicha garantía, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, por la cantidad correspondiente al 10% del monto del contrato, por un monto de $­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

1. Denominación o nombre del proveedor.
2. Vigencia del contrato.
3. Que garantiza la correcta ejecución del bien contratado.
4. El importe total garantizado con número y letra.
5. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
2. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y será liberada cuando la entrega del bien haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de ***“*DICONSA”**.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice  y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
5. Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
6. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
7. Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**“DICONSA”** dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías XXXXXXXXXXX y con la afianzadora correspondiente.

En virtud de que las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son indivisibles, **“EL PROVEEDOR”** acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es **INDIVISIBLE.**

La garantía para el cumplimiento del contrato no se exhibirá cuando la entrega de los bienes objeto de este contrato, se entreguen dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de la formalización de convenios modificatorios por ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.** Entregagar los bienes en las fechas o plazos y lugares especifico conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y anexos, asi como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato, no difundir a terceros sin autorización expresa de **DICONSA** la información qu le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o determinación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar, proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de **LAASSP.**

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE “DICONSA”.**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve acabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la entrega de los bienes.
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho cumplimiento del presente contrato.

**NOVENA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.** La entrega de los bienes serán conforme a los plazos condiciones establecidos en \_\_\_\_\_\_. Se realizarán en los \_\_\_\_\_\_ a partir de \_\_\_\_\_\_ y hasta \_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ previa revisión por parte de la Administradora \_\_\_\_.

**DÉCIMA. - TRANSPORTE. “EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la entrega de los bienes desde su lugar de origen, hasta las instalaciones en donde serán puestos a disposición.

**DÉCIMA PRIMERA. - CALIDAD. “EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la entrega de los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “DICONSA” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“DICONSA” no estará obligada a la aceptación de los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR”** queda obligado ante “DICONSA” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“DICONSA”,** con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”.**

**DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a “DICONSA”.

“DICONSA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “DICONSA” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA SEXTA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, en la entrega de los bienes bjeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“DICONSA”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “DICONSA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “DICONSA” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“DICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “DICONSA” entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “DICONSA” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “DICONSA” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“DICONSA”.**

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“DICONSA”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“DICONSA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“DICONSA”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“DICONSA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la entrega de los bienes a **“DICONSA”,** utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“DICONSA”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la en la entrega de los bienes o de su personal.

Asimismo, **“DICONSA”** sólo aceptará la entrega de los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su correspondiente anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“DICONSA”.**

**“DICONSA”,** a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “DICONSA”.

**DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) sobre los bienes entregados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la entrega de los bienes), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través de­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“DICONSA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “DICONSA”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“DICONSA”.**

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, “DICONSA”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso en el inicio de la entrega de los bienes oportunamente, de conformidad con el presente contrato y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de \_\_\_\_ sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”.**

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “LAASSP” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “DICONSA” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “DICONSA”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “DICONSA” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de “DICONSA”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “DICONSA”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “LAASSP”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

“DICONSA”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “DICONSA”, en relación con el suministro materia de este contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL**

“LAS PARTES” convienen en que “DICONSA” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “DICONSA” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “DICONSA” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “DICONSA” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “DICONSA” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la adquisición de los bienes materia de este contrato.

**VIGESIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “DICONSA” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “DICONSA”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “DICONSA”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“DICONSA” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “DICONSA”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGESIMA SEXTA. RESCISIÓN**

“DICONSA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en la en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para “DICONSA”;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “DICONSA”;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “DICONSA”;
6. Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a “SELGAMEX”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión en la entrega de los bienes del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “DICONSA”;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “DICONSA” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “DICONSA” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “DICONSA”, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “EL PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “DICONSA” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “DICONSA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “DICONSA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “DICONSA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “DICONSA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregan los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“DICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de entregar los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“DICONSA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“DICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“DICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”.**

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“DICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “DICONSA”.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “DICONSA”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“DICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de entregar los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “DICONSA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “DICONSA” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

**VEGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACION APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “DICONSA”:****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****ARQ. OLGA JOSEFA LIMONCHI PALACIO**APODERADO LEGAL | **POR “ EL PROVEEDOR”:****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****XXXXXXXXXXXXXXX**REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL |

|  |  |
| --- | --- |
| **POR EL “AREA REQUIRENTE”:****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****SR. ELOY RAMOS RIVERA**SUBGERENTE DE OPERACIONES | **EL “AREA CONTRATANTE”:****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****C.P. ROCÍO DEL SOCORRO MORALES BUELNA**COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS |

**ANEXO UNICO** DEL CONTRATO ABIERTO PARA **ADQUISICIÓN DE UREA GRADO AUTOMOTRIZ**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE DICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA **ARQ. OLGA JOSEFA LIMONCHI PALACIO**, GERENTE DE SUCURSAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DICONSA, S.A. DE C.V., EN ADELANTE **“DICONSA”** Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PARTIDA |  | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
| 1 |  | **UREA GRADO AUTOMOTRIZ** para ser utilizado en camiones que cuentan con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), para el parque vehicular de la Unidad Operativa **VILLAHERMOSA** de Diconsa, S.A. de C.V | LITROS | 2,000. | 5,000. |
| 2 |  | **UREA GRADO AUTOMOTRIZ** para ser utilizado en camiones que cuentan con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), para el parque vehicular de la Unidad Operativa T**UXTLA** de Diconsa, S.A. de C.V | LITROS | 6.000. | 15,000. |
| 3 |  | **UREA GRADO AUTOMOTRIZ** para ser utilizado en camiones que cuentan con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), para el parque vehicular de la Unidad Operativa **TAPACHULA** de Diconsa, S.A. de C.V. |  LITROS | 2,000. | 5,000. |
|  |  | **TOTAL** |  | **10,000** | **25,000** |

**I.- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:**

**Descripción:**

Disolución acuosa de urea de alta pureza para vehículos diesel, equipados con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva **(SCR= Delective Catalytic Reduction)**. La disolución tiene como función reducir, por interacciones químicas, las emisiones dañinas de óxido de nitrógeno producidas por motores diesel.

 **Aplicación:**

Se carga en el depósito del vehículo independiente del diesel y es dosificado en pequeñas cantidades al flujo de los gases de escape reaccionando con óxido de nitrógeno para formar nitrógeno y agua. Es de esta forma en que la Urea contribuye a la disminución de las emisiones contaminantes y dañinas a la salud.

**Beneficios en el Uso de la Urea Grado Automotríz:**

Reduce las emisiones de Óxidos de Nitrógeno
No es toxico
No es inflamable
No peligroso
Muy fácil de usar
Producto Ecológico ya que contribuye a la disminución de las emisiones contaminantes

**Especificaciones:**

Los bienes a adquirir deberán contar por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento (65%) de contenido nacional, ello conforme a las Reglas de integración de los bienes, y a la norma oficial mexicana **NOM-050-SCFI-2004 “INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS”.**

**El sistema SCR** cuenta con un depósito especial para la **urea**, independiente al del combustible, desde ahí **se inyecta al tubo de escape**y con ayuda de la temperatura (180°C)**se convierte en gas amoniaco**, posteriormente este gas **se combina con el contaminante óxido de nitrógeno**(Nox) y **se envía al catalizador** donde finalmente **se transforma en nitrógeno atmosférico y vapor de agua**(amigable al medio ambiente) y se libera a través del escape.

**II.- USO:**

DICONSA, S.A. DE C.V., requiere la UREA GRADO AUTOMOTRIZ, para ser utilizado en su flota vehicular (Arrendada), de modelo reciente, y que cuentan con el Sistema de Reducción Catalítica Selectiva, como son los camiones tipo:

TRACTOCAMIÓN

CAMIÓN TIPO TORTON

CAMIÓN TIPO RABÓN

CAMIÓN LIGERO 3.5 TONELADAS

**III.- PRESENTACIÓN:**

Garrafa de 20 Litros

Tambor de 200 Litros

**IV.- LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:**

* En la Coordinación de Operaciones de la Unidad Operativa Villahermosa, cita en Km. 4, Carretera Villahermosa a Frontera, Ciudad Industrial, Código Postal 86010, en Villahermosa Tabasco;
* En la Coordinación de Operaciones de la Unidad Operativa Tuxtla: cita en carretera Tuxtla - Chiapa de Corzo, km 6.2 Código Postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
* En la Coordinación de Operaciones de la Unidad Operativa Tapachula: cita en Km. 1.5 carretera a Puerto Madero, Col. San Sebastián Código Postal 30790 Tapachula, Chiapas,

**ANEXO 6**

**ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**

**(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021)**

  **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2021 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.

**ANEXO 7**

Villahermosa, Tabasco, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V. (GERENCIA REGIONAL SURESTE)**

PRESENTE.

 (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 8**

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

Villahermosa, Tabasco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V. (GERENCIA REGIONAL SURESTE)**

PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

 (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 9**

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

Villahermosa, Tabasco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V. (GERENCIA REGIONAL SURESTE)**

PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE) , QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO.\_\_\_\_\_, OTORGADA CON FECHA\_\_\_ DE\_\_\_\_\_\_\_\_ DE\_\_\_\_\_ ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NO.\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_ **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA **FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 10**

**ESTRATIFICACIÓN**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (**1**)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**2**)\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**3**)\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_(**4**) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**5**)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**6**)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**7**)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**8**)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( **12** ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

Para el requisitado del formato, se deberá atender lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de **DICONSA, S.A. DE C.V.** |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa. |
| 4 | Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet |
| 5 | Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. |
| 6 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. |
| 7 | Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. |
| 8 | Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la empresa licitante. |

**ANEXO 11**

**REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA**

1. **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR **QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A DICONSA DE TODA RESPONSABILIDAD.**

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO, QUE SE COMPROMETERÁ A INFORMAR POR ESCRITO A **DICONSA** CUANDO REQUIERA QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DEJE DE EFECTUARSE A LA CUENTA ESPECIFICADA.

**Nota:** los documentos de los incisos b), c) y d), los entregara solamente el licitante adjudicado, dentro de los 3 días posteriores a la notificación del fallo.

1. **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.
2. EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

**ANEXO 12**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA**  | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE** **MEDIDA** | **CANTIDAD****MÍNIMA** | **CANTIDAD** **MAXIMA** | **PRECIO** **UNITARIO** | **IMPORTE TOTAL** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | **SUBTOTAL** |  |
|  |  |  |  |  | **DESCUENTOS** |  |
|  |  |  |  |  | **SUBTOTAL** |  |
|  |  |  |  |  | **I.V.A.** |  |
|  |  |  |  |  | **TOTAL** |  |

**Lugar de entrega:**

**GERENCIA REGIONAL SURESTE:**

**Sucursal Villahermosa:** Domicilio Km. 4 Carretera Villahermosa a Frontera S/N Ciudad industrial Código Postal 86010, Villahermosa, Tabasco

**Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez:** Carretera Tuxtla - Chiapa de Corzo Km. 6.2 Código Postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Unidad Operativa Tapachula:** Km. 1.5 Carretera a Puerto Madero, Colonia San Sebastián, C.P. 30790, Tapachula, Chiapas.

Horario de recepción de los Bienes: De lunes a viernes días Hábiles en horario de 9:00 a 14:00.

El costo de la maniobra de la descarga del material será por cuenta del proveedor L.A.B..

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO 13**

**ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL LA ACREDITACIÓN CONTENIDO NACIONAL.**

\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ ( **1** )

\_\_\_\_\_\_\_\_ (**2**)\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( **3** ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ( **4** ) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( **5** ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” participa en la partida \_\_\_\_\_\_\_\_6\_\_\_\_\_\_\_\_ a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos previstos por el Articulo 35 Primer Párrafo del Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL LA ACREDITACIÓN CONTENIDO NACIONAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de **DICONSA, S.A. DE C.V.** |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa. |
| 4 | Indicar el número respectivo del procedimiento. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado). |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda |
| 7 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante |

**ANEXO 14**

PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral  para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar  la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

* Otorga liquidez inmediata.
* Reduce gastos de cobranza.
* Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
	+ Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
* Acceso a capacitación y asistencia técnica.
* Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

* Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
* Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
* Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
* Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
* Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
* Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
* Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
* Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

* Eficiencia en los procesos de pago.
* Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
* Fomenta el gobierno digital.
* Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
* Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
* Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

* Operación de factoraje financiero sin recurso.
* Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
* Sin comisiones.
* Tasa de interés fija.
	+ El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
* El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
* El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

* Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
* Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

**Documentación**

*Para proveedores que son personas físicas:*

* Comprobante de domicilio fiscal.
* Vigencia no mayor a 2 meses.
* Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
* Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
* Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
* Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
* La firma deberá coincidir con la del convenio.
* Alta en Hacienda y sus modificaciones.
* Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
* En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

*Para proveedores que son personas morales:*

* Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
* Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
* Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
* Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
* Cambios de razón social,  fusiones, cambios de administración, etc.
* Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
* Completa y legible en todas las hojas.
* Copia simple  de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
* La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
* Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
* Comprobante de domicilio fiscal.
* Vigencia no mayor a 2 meses.
* Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
* Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
* Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
* Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
* La firma deberá coincidir con la del convenio.
* Alta en Hacienda y sus modificaciones.
* Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
* En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
* Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
* Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
* Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
* Vigencia no mayor a 2 meses.
* Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

**Contratación:**

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

***Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes***

**Afiliación - proveedores del gobierno**

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

* Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
* Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
* Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado\*.
* Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos

\* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

**ANEXO 15**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

|  |
| --- |
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS |

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: No. IA-008VSS001-EX-2022

|  |
| --- |
|  |

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

|  |
| --- |
| ADQUISICIÓN DE UREA GRADO AUTOMOTRIZ |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

|  |
| --- |
|  |

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FACTOR** | **EVENTO** | **SUPUESTOS** | **CALIFICACIÓN** |
|  |  |  | TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
| 1 | JUNTA DE ACLARACIONES | El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar. |  |  |  |  |
| 2 |  | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| 8 | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes. |  |  |  |  |
| 4 | RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS | La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso. |  |  |  |  |
| 5 | FALLO | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| 10 | GENERALES | El acceso al inmueble fue expedito. |  |  |  |  |
| 9 |  | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
| 6 |  | El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Licitación, fue respetuosa y amable. |  |  |  |  |
| 7 |  | Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución. |  |  |  |  |
| 3 |  | El concurso se apegó a la normatividad aplicable. |  |  |  |  |

**ANEXO 16**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES,** HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA **OCDE** HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN CASO DE MÉXICO. INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** -LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

* LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
* EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

* PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN **1999**.
* DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
* PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

* **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
* **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS, NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS: INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
* **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**ARTÍCULO 222**

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
2. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONA EN LAS FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

**CAPÍTULO XI**

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

**ARTÍCULO 222 BIS**

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS.

1. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:
2. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, O
3. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, SÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONAL MORAL**.**

**ANEXO 17**



**ANEXO 18**

**REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015

**TEXTO VIGENTE**

Última reforma publicada DOF 30-03-2020

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, **Acuerda:** **Primero.-** Aprobar las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. **Tercero.-** Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. **Quinto.-** El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**. - Rúbrica.

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

**Primera.-** En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, que pretenda realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el párrafo primero del citado artículo. Igual obligación existe en caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

*Regla reformada DOF 03-04-2015, 30-03-2020*

**Segunda. -** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

**Tercera. -** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Los entes públicos deberán consultar la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su página de internet ([www.imss.gob.mx)](http://www.imss.gob.mx/).

*Párrafo adicionado DOF 30-03-2020*

La consulta que generen los entes públicos a través del Módulo antes señalado les permitirá conocer al momento la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

*Párrafo adicionado DOF 30-03-2020*

Hasta en tanto los entes públicos estén en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirán utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

*Párrafo adicionado DOF 30-03-2020*

|  |
| --- |
| **Cuarta. -** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.  |
| **Quinta. -** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento: 1. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
2. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
3. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos: **Positiva. -** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento. **Negativa. -** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento. 1. El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
	1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
	2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
	3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
	4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
2. Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
	1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
	2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
	3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, Tuffic Miguel Ortega.- Rúbrica. |

**MODIFICACIONES**

**ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015

**Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y

Recaudación a la Primera de las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente:

 “Primera.- ..........

**Segundo**. - Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero**. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado”.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**. - Rúbrica.

**ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020

 **Acuerda: Primero**.- Modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, para quedar como sigue: 'Primera.- En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, que pretenda realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el párrafo primero del citado artículo. Igual obligación existe en caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Tercera.- (...) Los entes públicos deberán consultar la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo 'Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su página de internet (www.imss.gob.mx). La consulta que generen los entes públicos a través del Módulo antes señalado les permitirá conocer al momento la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Hasta en tanto los entes públicos estén en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirán utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.'

**Segundo**. - Instruir a la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que promueva entre los entes públicos la utilización del Módulo 'Consulta de la Opinión de Cumplimiento del IMSS', a fin de que verifiquen la situación de cumplimiento de sus proveedores o licitantes.

**Tercero**. - Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación. Cuarto. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020.- El Secretario General, Javier Guerrero García. - Rúbrica.

**ANEXO 19**

**Información reservada y confidencial**

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

Villahermosa, Tabasco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V. (GERENCIA REGIONAL SURESTE)**

PRESENTE.

 (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

**PÁRRAFO 1**

QUE, PARA LOS EFECTOS DE LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN Y QUE SE ANEXAN EN NUESTRA PROPUESTA **SON** DE NATURALEZA CONFIDENCIAL.

1.-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2.-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3.-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**PÁRRAFO 2**

QUE, PARA LOS EFECTOS DE LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN EN NUESTRA PROPUESTA **NO SON** DE NATURALEZA CONFIDENCIAL

**NOTA: SOLO UTILIZAR EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 20**

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

**I.** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

 Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

 Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

**II.** El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

**III.** En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

**Tercero.** Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

**I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

**II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

**IV.** Las garantías que se hayan otorgado.

**V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

**a) Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

**b) Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**c) Con adeudo pero con convenio celebrado.**- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**d) Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

**ANEXO 21**

Contenido Nacional

Villahermosa, Tabasco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V. (GERENCIA REGIONAL SURESTE)**

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_(4)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_(7)\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO NUMERO DESCRIPCION

1 Señalar la fecha de suscripción del documento.

2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.

3 Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

4 Indicar el número respectivo.

5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.

6 Señalar el número de partida que corresponda.

7 Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.

8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**ANEXO 22**

Resultado de Cálculo del porcentaje de Contenido Nacional

Villahermosa, Tabasco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V. (GERENCIA REGIONAL SURESTE)**

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de \_\_\_\_(8)\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO NUMERO DESCRIPCION

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3. Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4. Indicar el número del procedimiento respectivo.
5. Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6. Señalar el número de partida que corresponda.
7. Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8. Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9. Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO 23**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(DICONSA, S.A. DE C.V.), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Calle 19 entre 26 y 28 No. 441 Ciudad Industrial C.P. 97288 Mérida, Yucatán

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Número asignado por la "Afianzadora" la "Aseguradora")

**Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda: Pesos.**

**Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "** **CONTRATO ":**

**Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Objeto*:****. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular diésel y gasolina propiedad de Diconsa S.A. de C.V., adscritos a la Gerencia Regional Peninsular Y Unidades Operativas Campeche y Chetumal*

**Monto del CONTRATO: (**Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Tipo:** Adquisiciones.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible de conformidad con lo estipulado en el CONTRATO)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el " CONTRATO " a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del " CONTRATO ".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del " CONTRATO " indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al " CONTRATO " en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**ANEXO 24**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_ (Número de oficio y fecha).

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda envía

r la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el "Contrato")

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es \_\_\_\_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA.- SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.